



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA COMODORO RIVADAVIA

Edicto de Notificación - Art. 1013 inc. i) Código Aduanero

VISTO la instrucción del sumario contencioso N° 5-2021/4, actuación SIGEA 12808-187-2021, dispuesto por resolución N° 91/21 ADCORI de fecha 19/07/2021, y atento el estado de autos, CORRASE VISTA de estos actuados a "TRANSPORTE FRANCISCO EDISON VELASQUEZ CARCAMO EIRL" - RUT 76620435-K, y SERGIO CATALAN MENESES, RUT 12.715.873-8, por presunta infracción al art. 871 concordante con art. 947 de la ley 22.415, para que dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente -más el plazo que por distancia le corresponda en los términos del art. 1036 C.A.- evacue su defensa, compulse las actuaciones y ofrezcas todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y continuar el procedimiento sin su intervención, todo ello conforme a lo prescripto en los artículos 1001, 1010, 1101, 1105 y concordantes de la ley 22.415. Asimismo HAGASE SABER: 1) que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la misma, donde quedará notificado de las resoluciones y providencias que en adelante se dicten (arts. 1004 y 1013 inc. g del C.A.) - 2) que es obligatorio el patrocinio letrado (art. 1034 del CA.) quien asimismo deberá adherirse obligatoriamente al servicio "web" SICNEA a efectos de constituir domicilio electrónico, conforme lo normado en el art. 1° inc f de la resolución general 4966/2021 y ccdtes. - 3) Que en caso de presentarse a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada (arts. 1030, 1031, 1032 y 1033 del Código Aduanero).

Adrián Walter Wilberger, Administrador de Aduana.

e. 22/07/2021 N° 50922/21 v. 22/07/2021

Fecha de publicación 22/07/2021